

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 152-2017-MDL-GAF/SGLCP del 13.03.2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017-MDL/CS para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS " y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los siguientes documentos: MEMORANDUM N° 018-2017-MDL-GDU/SGFCU, de la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano, MEMORANDUM N° 010-2017-MDL/GCI, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, MEMORANDUM N° 48-2017-MDL-GSAT/SRAC, de la Sub Gerencia de Registro y Atención al Contribuyente, MEMORANDUM N° 107-2017-MDL-SG, MEMORANDUM N° 023-2017-MDL-GSAT-SEC, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, MEMORANDUM N° 10-2017-MDL-GSAT/SFTC, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro, MEMORANDUM N° 19-2017-MDL-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 001-2017-MDL-GDS-DEMUNA, enviado por la Abg. Guiesela Quino Calle, responsable de la Demuna, MEMORANDUM N° 38-2017-MDL-GSAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, MEMORANDUM N° 26-2017-MDL-GDU/SGRD, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, INFORME N° 001-2017-MDL-GDS-GPSP, del Programa de Gestión de Proyectos Sociales Participativos, MEMORANDUM N° 61-2017-MDL-GDS-SDH/EFSP, remitido por el Jefe del Equipo Funcional de Salud Pública, MEMORANDUM N° 23-2017-MDL-GDS/SDH, de la Subgerencia de Desarrollo Humano, MEMORANDUM N° 012-2017-2017-MDL-GSAT-SR, de la Subgerencia de Rentas, Informe N° 006-2017-mdl-gds-omaped-2017, enviado por la Oficina de Trabajo Social, las áreas usuarias antes mencionadas, solicitaron la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS", para lo cual han detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto estimado asciende a S/.64,787.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

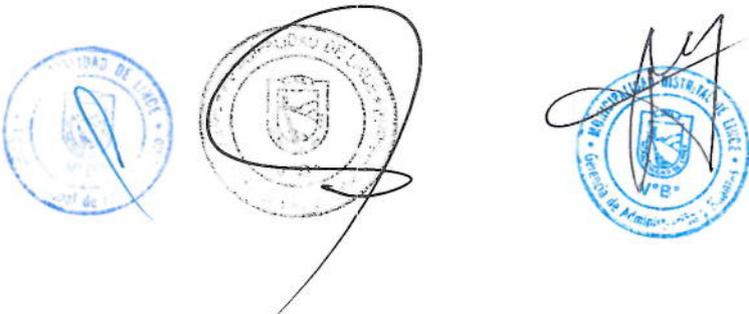
Que, luego de la elaboración de la indagación de posibilidades que ofrece el mercado elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorandum N° 298-2017-MDL-GPPDC de fecha 07.03.2017, informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto estimado asciende a S/.68,990.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTAY 00 /100 Soles), CON FECHA 13.03.2017 SE ACTUALIZO EL CUADRO DE REQUERIMIENTOS CONSOLIDADO, PARA EL RESPECTIVO SERVICIO, RESULTANDO QUE EL VALOR ESTIMADO ASCIENDE A S/.64,787.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6° y 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones , aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (N° 30225) y su Reglamento (D. S. N° 350-2015-EF); en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MDL-CS, que tendrá por objeto la "**CONTRATACION DELSERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS**", por el monto total de S/. 64,787.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

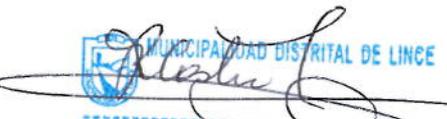
Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Julio Alzola Castillo	1. Presidente: Víctor Romero Cárdenas
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Luis Montesinos Mata
3. Miembro : Monika Aliaga Chara	3. Miembro : Tania Martell Cóndor

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LÓSTAUA
Gerente de Administración y Finanzas

